



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00492 -2013-A/MPMN

Moquegua, 31 MAYO 2013

### VISTOS:

El expediente Nro. 012732 en el que solicitan Don Eusebio Avendaño Mamani y Doña Marta Eliana Bustos Jorge, contraer Matrimonio Civil; Informe N°065-2013-ORC-SGDS-GDES/MPMN; y con la Opinión favorable de esta Oficina;

### CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario Correo transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, debiendo declararse expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes, por lo que:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la capacidad de los pretendientes Don Eusebio Avendaño Mamani y Doña Marta Eliana Bustos Jorge, para contraer Matrimonio Civil y autorizar la Celebración de su matrimonio el día Sabado 01 de Junio del 2013 a las 4:00 p.m. en la Asoc. Selva Alegre Mzna. D-8.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE